Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 385/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION "SERVICIO DE CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN PARAGUAY" – ID N° 418425, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022.

Asunción, 30 de septiembre de 2022

VISTO: El **Memorándum VAF** de fecha 30 de septiembre del 2022, mediante el cual la el Viceministerio de Administración y Finanzas remite el pedido de la Dirección de Contrataciones que adjunta el Informe de Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación de Ofertas que, recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 *"CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN PARAGUAY" – ID N° 418425".*

El **Informe de Evaluación de Ofertas** de fecha 30 de septiembre de 2022, en el cual se recomienda **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 *"CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN PARAGUAY" – ID N° 418425",* en base a lo establecido en el artículo 30, Declaración de Licitación Desierta, inciso b) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, por el **Decreto N° 4972**, de fecha 9 de marzo de 2021, *"Se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".*

Que, por **Ley N° 34/92** Se crea la Secretaria de la Mujer, y por **Ley N° 4.675** "S*e eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"*; tiene como fin promover la Igualdad de Derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y en ese carácter se constituye en instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas del Gobierno Central.

Que, por **Decreto Nº 630** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012"*, dispone en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales".

Que, por **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, *"Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y el **Decreto N° 2992/2019**, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION "SERVICIO DE CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN PARAGUAY" – ID N° 418425, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022.

Asunción, 30 de septiembre de 2022

Que, a través del **Informe de Evaluación de Ofertas** de fecha 30 de septiembre de 2022, en el cual se recomienda **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 "CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN PARAGUAY" – ID N° 418425", en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que dispone en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta": Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos… b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas… ".*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1º- Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 CONSULTORIA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN PARAGUAY" – ID N° 418425, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que dispone en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta": Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos… b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas… ".* ----------

Artículo 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra